



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2016-00788
Proceso	Liquidación de persona natural
Asunto	Pone en conocimiento -Requiere

Vista la solicitud que antecede, se informa a la libelista que los oficios se encuentran a disposición de la parte interesada desde el pasado 18 de agosto de 2020.

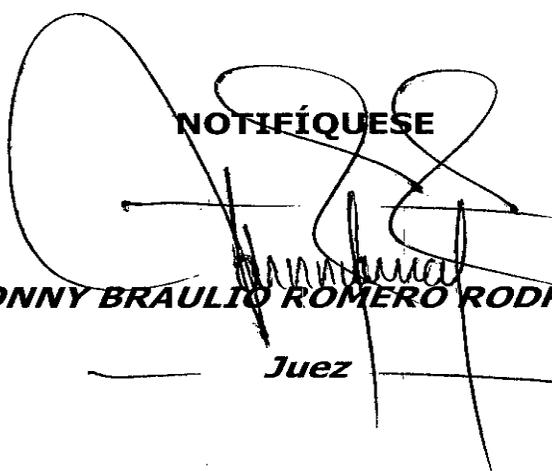
Se ordena por la Secretaría la remisión de los oficios para su diligenciamiento.

Ahora bien, frente a lo dicho por la apoderada de no ser posible la comunicación con la persona en cuyo poder se encuentra el vehículo, se advierte que ewa con el Liquidador con quien debe contactarse y comunicarse, a fin de que sea con este con quien se convenga el encuentro para llevar a cabo la entrega material del vehículo, el cual, como ya es de conocimiento de las partes, no puede mivilizarse.

Así las cosas, se requiere a la apoderada para que se ponga en contacto con el Liquidador, a quien se le requiere, de igual forma, para que acuerde con la apoderada la pronta entrega del vehículo.

1

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez